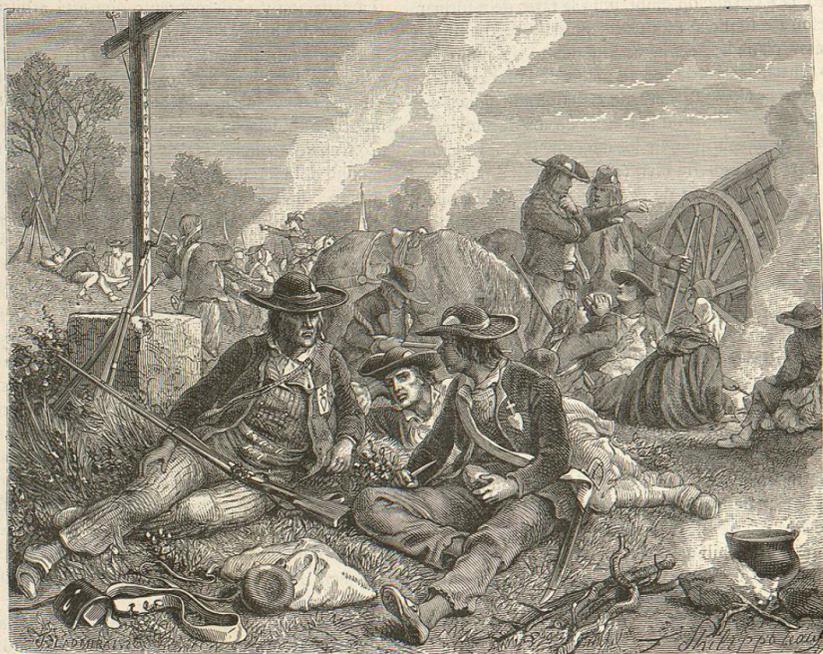


seccion de las *Hijas de Santo Tomás*, que á la sazón llevaba el nombre de seccion Lepelletier, y que era la misma cuyos granaderos, en 20 de junio de 1792, tan noblemente habían hecho la guardia á la reina (1).

Esta seccion fué la que tomó la direccion política y militar del movimiento: su primer propósito, es decir, hacer que los votos del pueblo derogaran los decretos de 5 y 13 fructidor, fracasó por completo. En la votacion de las asambleas primarias no solo fué aprobada la Constitucion por 914,853 votos contra 41,892, sino que tambien fueron aprobados los decretos por 167,755 votos contra 95,373; así á lo menos lo consignaban los datos del escrutinio que la Convencion presentó como verdad oficial el día 23 de setiem-

bre (2). Decretada por la Convencion, en vista de estos resultados, la validez, como derecho público, de la nueva ley electoral, el partido agitador no tenia mas remedio que someterse ó levantar bandera de rebelion. A esto último inducía la idea de que, dada la preponderancia que en la Convencion tenian las secciones, no podria llegarse á una lucha formal, sino que se conjuraria la tempestad con la derogacion de los decretos. Los cuatro mil soldados de línea de que disponia la Convencion podian quizás verse reforzados por mil quinientos jacobinos de los arrabales; pero en cambio habia los veinte mil hombres de la guardia nacional, la cual despues del 9 thermidor habia sido reorganizada con el carácter de burguesía armada, cuyos mejores soldados y ofi-



Insurrectos vendeanos

ciales eran los individuos del club de los jóvenes y que, por consiguiente, era un poderoso elemento de triunfo. En la tarde del 4 de octubre (12 vendimiario) parecia que el conflicto iba á terminar con la derrota completa de la Convencion. El general Menou se presentó con tres columnas en la seccion Lepelletier con el propósito de desarmarla; esta, sin embargo, opuso resistencia con sus ochocientas bayonetas, y Menou, para evitar la efusion de sangre, decidió convenir en una especie de armisticio, con el objeto, al parecer, de que ambas partes pudieran retirarse. En realidad las únicas que se retiraron fueron las tropas, pues los granaderos de la seccion continuaron armados en los mismos puntos que ocupaban y se jactaron de la victoria (3). Esto produjo gran indignacion en la Convencion, que ya se sentia dominada por el miedo, y fué causa de que, á las cuatro de la madrugada tomara, á propuesta de Merlin (Douai), el siguiente acuerdo: «Se nombra al general de brigada Barras, general

(1) Véase mas arriba.

(2) L. Blanc, XII, pág. 539.

(3) L. Blanc, XII, pág. 549; véase Beaulieu: *Essais historiques*, VI, página 219.

en jefe de la fuerza armada de Paris y del ejército del interior. Todos los tribunales civiles y militares deberán obedecerle. Los diputados Delmas, Goupilleau y Laporte serán sus ayudantes (4).»

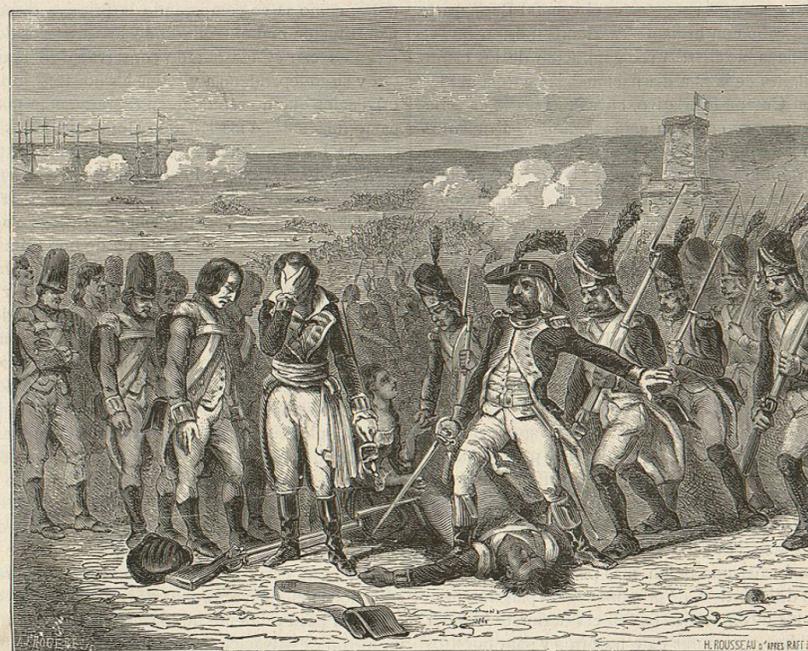
El nuevo general en jefe tuvo la buena idea de nombrar como jefe á sus órdenes al joven general de artillería que tanto se habia distinguido en Tolon y que despues de haber dirigido la seccion topográfica de la comision de Salvacion pública se encontraba, desde el 15 de setiembre, sin empleo. Nos referimos al ciudadano Buonaparte, el cual envió inmediatamente al campamento de Sablons á Murat, jefe de escuadron, con trescientos hombres, con el encargo de conducir á la ciudad los cuarenta cañones que habia en aquel parque de artillería. Cuando Murat llegó á aquel sitio, encontrábase ya allí una columna de la seccion Lepelletier, enviada con el mismo objeto. La caballería dió una carga, los infantes de la seccion vieron frustrado su intento y los cuarenta cañones fueron llevados á las Tullerías, desde donde fueron emplazados en todas las bocas de los puentes y de las calles; de

(4) *Moniteur*, año IV, núm. 15.

suerte que en pocas horas el antiguo palacio se convirtió en una fortaleza defendida por bocas de fuego y por bayonetas.

El general Danican, jefe de las secciones y hombre dotado de poca energia, creyó que con estos aprestos la situacion de la Convencion era inexpugnable. Despues de haber pasado la mañana y la primera hora de la tarde del 13 vendimiario sin entablar lucha alguna, envió á las Tullerías un parlamentario con una carta, en la cual manifestaba que las secciones solo habian empuñado las armas porque temian verse atacadas por los terroristas llamados por la Convencion como auxiliares, y declaraba que estaba dispuesto á arreglarlo todo si se le enviaba una embajada que pudiera tranquilizar á los habitantes de Paris sobre este particular (1). Los terroristas

á quienes se referia Danican eran los mil quinientos vecinos de los arrabales, con los cuales habia formado la Convencion tres batallones de «patriotas del 89» y cuyo armamento indignó á los que, en otro tiempo, los habian vencido. La discusion de que fué objeto en las comisiones la proposicion de Danican tomó un carácter y una amplitud que disgustaron en alto grado al general Buonaparte. Un individuo, Bailleul, propuso que se desarmara acto continuo á aquellos patriotas, y si se hubiera hecho así, el día habria terminado sin lucha alguna. Por fin se acordó no dar una contestacion definitiva sino prometer simplemente que se enviarian veinticuatro diputados para dar á los habitantes las convenientes explicaciones. Pero á las cuatro, cuando se entregó al parla-



Derrota de los realistas en Quiberon

mentario esta respuesta, habia comenzado la lucha en la calle de Saint-Honoré. No sabemos de dónde partieron los primeros disparos; lo único que se sabe con certeza es que los metrallazos de Napoleon en las calles de Saint-Honoré (donde se trabó el combate principal, junto á la iglesia de San Roque) y de Saint-Florentin produjeron espantoso efecto, y que la lucha acabó cuando el batallon de la seccion Lepelletier, que mandaba el ex-guardia de corps Lafond, fué aniquilado en el Puente Real por un terrible fuego cruzado (2). A las seis de la tarde todo habia concluido, con una pérdida de doscientos muertos y heridos por ambas partes, quedando decididas la derrota de las secciones y la completa victoria de la Convencion. Cuando, pocos dias despues, recibióse la noticia de que habia fracasado un nuevo levantamiento de Charette en la Vendée (por no haber tenido valor suficiente para saltar en tierra el conde de Artois, que habia ido con una escuadra in-

glesa á la isla de Yeu) (3), desapareció del cielo de la República la última nube que lo empañaba, y nada se opuso á su instalacion definitiva.

Con motivo de las victorias conseguidas por los realistas y los moderados en las elecciones para las nuevas corporaciones legislativas, estalló entre los partidos una lucha: tratábase de hacer que la Convencion, á pesar de la Constitucion y de las elecciones, se declarase en permanencia con auxilio del resucitado partido terrorista. Tallien propuso, en 22 de octubre, un golpe de Estado que anulara violentamente las elecciones, como único medio de salvar la República de las asechanzas de los realistas; pero Thibaudeau hizo fracasar este proyecto descubriendo todo el plan combinado y haciendo de la persona de Tallien una descripcion horrible. El día 26 de octubre celebró la Convencion su última sesion y el día 27 se reunieron todos los nuevamente elegidos que se encontraban en Paris para formar el consejo de los Ancianos y el de los Quinientos. El primero quedó constituido por los que designó la suerte de entre los casados y viudos mayores

(1) Datos proporcionados por el mismo Danican en su escrito: *Les brigands demasqués*, pág. 45, copiados por L. Blanc, XII, pág. 562.

(2) Véase la relacion de Napoleon en las: *Œuvres à Sainte-Hélène. Corresp.*, XXIX, págs. 52-55. Acerca de algunas inexactitudes en ella padecidas véase L. Blanc, XII, pág. 553.

(3) Véase Sybel, III, págs. 460-462.

de cuarenta años. El consejo de los Ancianos ocupó el salón de las Tullerías, donde había celebrado sus sesiones la Convención desde el 8 de mayo de 1793 hasta el 26 de octubre de 1795, y al consejo de los Quinientos se le señaló el salón del Picadero, donde habían celebrado las suyas la Constituyente y la Legislativa. Constituidos ya los cuerpos colegisladores, procedióse á la elección del Directorio; entre la mayoría de los miembros de la Convención que habían sido reelegidos, habíase convenido elegir para el cargo de directores únicamente aquellos cuya pureza de opiniones estuviese acreditada por el hecho de haber votado la muerte del rey. La elección dió por resultado los cinco nombres siguientes: Lareveillere, Letourneur, Rewbell, Sieyes y Barras; Sieyes renunció y le substituyó Carnot.

Mientras tales sucesos acontecían, el general Buonaparte había llevado á cabo con brillante éxito una misión que le había sido confiada, á saber: la reorganización de los ciento cuarenta batallones de la guardia nacional, la guardia del Directorio y la del Cuerpo legislativo, cuyas fuerzas le consideraron, desde entonces, como su general en jefe, á quien tenían naturalmente que obedecer. Cuando regresó de Egipto, el Directorio prohibió á su guardia que le tributara los honores militares, pero fué en vano, pues apenas llegó, redoblaron los tambores y la guardia se puso sobre las armas. Esta tendencia que se notaba entre las tropas de París fué uno de los principales apoyos de Napoleón en la memorable jornada del 18 brumario (1).

## CAPITULO IV

## LUCHA EN LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE DE AMÉRICA

La primitiva Constitución que hoy está en vigor en los Estados Unidos de la América del Norte, fué presentada en Filadelfia el día 17 de setiembre de 1787; al frente de las firmas que la acompañan figura la de Jorge Washington y bajo el título de *Constitucion* comienza el texto con las siguientes palabras: «Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, con el propósito de formar una unión mas perfecta, de crear la administración de la justicia, de proporcionar al país tranquilidad en el interior y comun defensa en el exterior, de atender al bienestar público y asegurar para nosotros y para nuestros descendientes los beneficios de la libertad, ordenamos é instituímos esta Constitución para los Estados Unidos de América (2).» Cada palabra de este párrafo tenía su importancia y su historia. De las disposiciones que la Constitución contenía, surgió el edificio de un Estado confederado como el mundo no lo había visto todavía, que se reveló desde luego como un hecho realizado por un pueblo que en esta vida comun había encontrado la unidad nacional y la vida política y con ellas la garantía del bienestar general. Esta obra había nacido, no de los antiguos derechos de las trece colonias ni de

(1) *Œuvres de Napoleon I a Sainte-Hélène. Corresp.*, XXIX, página 55.

(2) CONSTITUTION

*We the people of the United States in order to form a more perfect union, establish justice, ensure domestic tranquillity, provide for the common defence, promote the general welfare and secure the blessings of liberty to ourselves and our posterity, do ordain and establish this constitution for the United States of America.*

La versión literal del documento se encuentra en la obra diplomática oficial de Jonathan Elliot: *The debates in the several State conventions on the adoption of the federal constitution, as recommended by the general Convention at Philadelphia in 1787. Together with the Journal of the federal Convention, Luther Martin's letter, Yates' minutes, Congressional opinions, Virginia and Kentucky resolutions of 98-99 and other illustrations of the constitution*, cinco tomos, Filadelfia, 1876.

los nuevos acuerdos del gobierno de los trece *Estados*, sino de «la voluntad del pueblo de los Estados Unidos,» y su resultado no había sido un tratado temporal ni un tratado de alianza de pura fórmula, sino una Constitución, una ley. Para dar fuerza al derecho que en el preámbulo se formulaba, la Constitución establecía el derecho y el poder de imponerlo.

La Unión, antes de que la Constitución la convirtiese en Estado confederado, había existido con el carácter de Confederación, para la cual regían los *Articles of Confederation* que en 9 de julio habían sido decretados en Filadelfia (3). El primero de estos trece artículos decía: «El nombre de esta Confederación (*Confederacy*) ha de ser: *Estados Unidos de América*.» Este nombre fué conservado en la Constitución de 1787, pero en esta no tenía ya el mismo significado de antes, como se ve comparando la primera disposición de la Constitución con el segundo de los artículos de 1778. Este último decía: «Cada Estado conserva su soberanía, su libertad y su independencia y todos los poderes, jurisdicciones y privilegios que no se confieran expresamente por el presente pacto de alianza á los Estados Unidos reunidos en Congreso (4).» La Constitución de 1787 no usaba la palabra «soberanía» con relación á los Estados y el primer párrafo de su artículo I disponía: «Todos los poderes legislativos aquí concedidos serán confiados á un Congreso de los Estados Unidos, que se compondrá de un Senado y de una Cámara de representantes (5).» Antes, en 1778, los Estados eran los soberanos que cedían una pequeña parte de su poder omnímodo; después, en 1787, el Congreso era el apoderado inmediato del pueblo soberano y de su poder legislativo; antes los Estados conservaban todo lo que no les había sido expresamente negado; después, la Confederación obtuvo todo lo que el pueblo no se había reservado expresamente (6). Los Estados seguían subsistiendo, pero solo como miembros del Cuerpo confederado y sometidos á la ley y al poder federales.

En esta modificación se consignó el resultado de la experiencia que los Estados Unidos habían hecho al aplicar los artículos de la federación primero en la guerra de la Independencia y luego durante los primeros años de paz. El lenguaje de esta experiencia había sido tan apremiante, que la adopción del nuevo orden de cosas no fué considerada como un paso prudente de lo bueno á lo mejor, sino como un medio de salvación adoptado á última hora para salir de una anarquía intolerable y evitar la ruina general.

En la despedida que, en 2 de noviembre de 1783, dirigió Washington á sus compañeros de armas, recordó solemnemente (7) la deuda que los Estados Unidos contraían con sus libertadores y manifestó á los que hasta entonces habían sido sus subordinados que no podían atender mejor á su propio bienestar que abogando, como ciudadanos, con todas sus fuerzas por la creación de un Estado confederado. «Aunque muy á menudo el general había manifestado del modo mas público y mas decisivo su convicción de que si no se

(3) Insertos en Elliot, I, págs. 79-84.

(4) Artículo 2.º *Each state retains its sovereignty, freedom and independence, and every power, jurisdiction and right, which is not by this Confederation expressly delegated to the United States in Congress assembled.*

(5) Article 1.—Section 1.—*All legislative powers herein granted shall be vested in a Congress of the United States which shall consist of a Senate and House of Representatives.*

(6) En 1789 fueron redactadas y en 1791 definitivamente aceptadas por los Estados las enmiendas, cuyo artículo X dice: *The powers not delegated to the United States by the constitution, nor prohibited by it to the States, are reserved to the States respectively or to the people.* Las facultades no delegadas por la Constitución á los Estados Unidos, ni prohibidas por ella, quedan reservadas á los Estados respectivos ó al pueblo.

(7) F. II.

aplicaban los principios fundamentales del gobierno federal (*federal government*), y no se aumentaba el poder de la Unión, perecerían para siempre el honor, la dignidad y la justicia de la confederación, no pudo prescindir de repetirlo y de decir, como última advertencia á todos los oficiales y soldados, que miraban el asunto tan formalmente como él, que unieran sus mejores fuerzas con las de sus dignos conciudadanos para conseguir este grande y valioso fin, del cual dependía tan esencialmente su existencia como nación (*on which our very existence as a nation so materially depends*) (1).»

En medio de las turbulencias y de las necesidades de la guerra de la Independencia, los trece Estados habían organizado un Congreso, imagen visible de su unidad, el cual, con los derechos que los artículos federales le concedían, podía también ser la palanca de su lucha por la libertad. No fué, sin embargo, así, ni aquel Congreso podía ser otra cosa mas que una impotente asamblea parlamentaria; pues no podía reunir tropas ni allegar dinero, ni pagar ni vestir, ni armar, ni alimentar el ejército federal; y esta fué la triste experiencia que tanto impresionó á Washington antes de la alianza con Francia y que después le hizo llegar hasta la desesperación. En Pensilvania habíanse sublevado, en 1.º de enero, dos regimientos, manifestando su propósito de llegar hasta el Congreso y pedirle sus pagas ó su licenciamiento. Dos días después, las tropas de Nueva Jersey siguieron este ejemplo. Washington consiguió calmar á los primeros por medio de súplicas y consejos, y reducir á las segundas con el fusilamiento de los jefes de la sedición, con lo cual se evitó el espectáculo de todo un ejército amotinado, cuando en 15 de enero escribió al coronel Laurens aquella desconsoladora carta (2) que, desde el principio hasta el fin, no era sino una demanda de auxilio dirigida al corazón compasivo del bondadoso rey de Francia. Los seis millones que este envió allí, sacándolos de su tesoro particular, y los diez millones que para América tomó á préstamo en Holanda fueron cedidos con la condición, injuriosa para los Estados Unidos de América, de que ni el Congreso ni ninguna autoridad por este designada recibirían el dinero, sino que lo recibiría única y exclusivamente Washington, el cual cuidaría de su empleo. Este único americano era el fiador de la América, pero, prescindiendo de este hombre, la América misma se encontraba sin crédito alguno, y no lo tenía en el extranjero por la sencilla razón de que no pagaba á los acreedores del país.

La deuda de los Estados Unidos se elevaba, en 1.º de enero de 1783, á cuarenta y tres millones de duros; de estos, ocho millones se debían á Francia y á Holanda, y el resto á los ciudadanos mismos de los Estados Unidos, unos por préstamos, otros en concepto de «atrasos de cinco años de paga (3).» Los intereses anuales de la deuda ascendían á 2.415,956 duros. Estas cifras (4) fueron lo que demostraron la impotencia de la federación y la necesidad de reformarla.

El Congreso hacía frecuente uso del derecho de levantar empréstitos que le concedía el noveno de los artículos federales; pero desgraciadamente faltaba á este derecho su indispensable complemento, á saber: el de decretar impuestos para atender al pago de los intereses y amortización de la

(1) Spark: *Writings of Washington*, Boston, 1835, VII, página 495.

(2) F. II.

(3) F. II.

(4) Ticknor Curtis: *History of the origin, formation and adoption of the Constitution of the United States with notices of its principal framers*. Londres, 1854, I, pág. 172.

deuda federal y hacer que estos fueran recaudados por empleados federales é ingresaran directamente en el tesoro federal. A consecuencia de esta peligrosa carencia de facultades el Congreso se vió, por decirlo así, en la situación de pedir limosna á los trece gobiernos particulares de los Estados. El resultado de esta situación fué vergonzoso: durante el período de 1782 á 1786, el Congreso había pedido á los Estados, para pago de intereses de la deuda federal, mas de seis millones de duros, y en 31 de marzo de 1787 solo había recibido de ellos escasamente un millón. A los acreedores nacionales no se les pagaba interés ninguno y el dinero que se debía á los acreedores extranjeros era tomado á préstamo en Europa, lo cual hizo disminuir el valor del papel de la deuda interior hasta el punto de que muchas veces llegaba á la décima parte de su valor nominal (5).

Bajo otros dos puntos de vista era considerada como una calamidad nacional la impotencia del Congreso, á saber: bajo el de la ejecución del tratado de paz con Inglaterra y bajo el de las tentativas para crear una política mercantil nacional.

El día 3 de setiembre habíase firmado el tratado definitivo de paz y el día 3 de diciembre del propio año se reunió el congreso anual, nuevamente elegido, en Annapolis, cuya primera tarea fué ratificar el tratado. Este congreso, al cual asistieron en un principio quince individuos de siete Estados, no pudo ocuparse en resolver tan importante asunto hasta el 14 de enero de 1784, en que se reunieron representantes de nueve Estados, que era el número que exigía la Constitución; entonces encontráronse reunidos veintitres individuos (6). En cumplimiento del tratado de paz, Inglaterra había retirado todas las fuerzas que tenía en las costas del Atlántico; pero en cambio seguía ocupando importantes puntos del Oeste, comprendidos indudablemente en las fronteras de los Estados Unidos, para esperar que á su vez fuera cumplido el artículo que se refería á los derechos de propiedad de sus súbditos y partidarios. Al estallar la guerra, los comerciantes ingleses eran acreedores de los americanos por la suma de tres millones de libras esterlinas (sesenta millones de reales) (7). El tratado disponía que no se opondría obstáculo alguno á los acreedores de ambas partes para el reembolso de todos los préstamos hechos de buena fe antes del día en que se firmó la paz. Al propio tiempo, los Estados se obligaban formalmente á hacer que fueran devueltos los bienes, derechos y propiedades confiscados á los súbditos y á los partidarios de Inglaterra (llamados *torries*) que no hubiesen hecho armas contra los Estados Unidos. El artículo 5.º disponía que los que como acreedores, ó en virtud de contratos matrimoniales ó por otra causa cualquiera, hubiesen adquirido algun derecho sobre los bienes confiscados, no encontrarían obstáculo alguno en la reclamación de sus derechos, y el artículo 6.º prescribía que por el simple hecho de haber tomado parte en la guerra, nadie se vería molestado en su persona, en su libertad ni en sus bienes, y los que por esta causa se encontraran presos al ratificarse la paz serían inmediatamente puestos en libertad y se verían exentos de toda persecución. Al cumplimiento del artículo 5.º se oponían las leyes vigentes en cinco Estados; el Estado de Nueva York no tuvo reparo alguno en decretar, después de la ratificación de la paz (17 de marzo y 12 de mayo de 1784), leyes que estaban en abierta oposición con dicho artículo. El Congreso no podía dar fuerza á estas leyes contrarias al tratado, y la consecuencia fué que los ingleses continuaran ocupando los

(5) Curtis, I, pág. 180.

(6) Curtis, I, pág. 237.

(7) Curtis, I, pág. 253.